

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., CATORCE (14) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

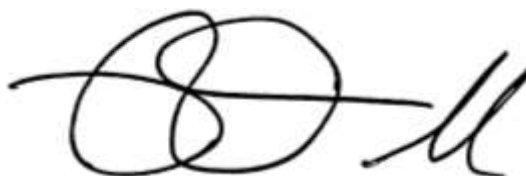
Ref: Proceso Ejecutivo. Rad. 11001310304320190012100

Agreguése al expediente la comunicación remitida por la DIAN, en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes; de igual manera, agréguese la Resolución No. 20206460000129 de 4 de noviembre de 2020, aportada por la apoderada de la pasiva.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado demandante mediante correo electrónico recibido por este Despacho Judicial el 1 de octubre de 2020 a las 11:57 a.m. (archivo pdf 10AllegaPazySalvoSolicitudMedidas del exp. electrónico), entréguese a la demandada los oficios correspondientes al levantamiento de medidas cautelares y los dineros que se encuentren consignados para el proceso de la referencia, únicamente respecto de medidas cautelares practicadas contra la demandada IBETT LILIANA VELANDIA ROMERO.


Téngase en cuenta que con ocasión del acuerdo de pago celebrado con la DIAN, se suspendió el proceso administrativo de cobro coactivo que allí cursa contra INPUT BROKERS GROUP S.A.S., más no se levantó la medida cautelar que pesa sobre este asunto.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>15 de diciembre de 2020</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>088</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
547f758ba7407b17c905c5e039ea948633270e3e4579b631008843edeff59db4

Documento generado en 14/12/2020 03:05:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>